Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

R-DNAT- 2011 – 399

SALTA, 5 de mayo de 2011

EXPEDIENTE Nº 10.333/2010

VISTO:

Las solicitudes de fs. 168 en adelante, elevadas por alumnos de la Escuela de Biología - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas de su plan de estudios, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD Nº 301/2002, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta indole):

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo - delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, aconseja autorizar el cursado fuera del régimen en carácter excepcional a los alumnos peticionantes;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2010, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos - de la Escuela de Biología - en la materia indicada y en razón de lo expresado en el exordio.

LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS - PLAN 2004

409.182 MERCADO, MARIA EUGENIA

GENETICA DE POBLACIONES, DISEÑO EXPERIMENTAL E INTRODUCCION A LA BIOTECNOLOGIA VEGETAL (OPTAT.)

408.265 SANCHEZ, MAXIMILIANO

BIOLOGIA DE LA CONSERVACION, BIOLOGIA DE LAS CACTA-CEAS Y BIOLOGIA SANITARIA (OPTATIVAS)

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

ING.AGR.NELIDA A.BAYON de TORENA

SECRETARIA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-399-2011

MSC.LIC ADRIANA /E.ORTIN VUJOVICH

D E CA NA
FACULTAD DE CYENCIAS NATURALES